



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA
URBANISMO

ACTA DE FECHA: 26 de junio de 2018



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 26-06-2018

ASISTENTES

Presidente:

D. Isidoro López Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D. Antonio González Moldes

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

I.U.C.M-LV

D. Oscar Valero Romero

GANAR FUENLABRADA

D. Sergio Manzano Figueroa

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

AUSENTES

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 26 de junio de 2018, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.



2.-OBRAS MAYORES

2 . 1 .- EXP UL-10706-18. CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE AVERROES Nº 55

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada para **CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** sita en la **LA CALLE AVERROES Nº 55**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria ,Infraestructuras y Mayores ,dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 12 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

2 . 2 .- EXP UIL-13234-18 FRIENDS C.B. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIENTPRESA SIN USO DEFINIDO EN LA CALLE FAISAN Nº 6

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **FRIENDS C.B.** , para **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIENTPRESA SIN USO DEFINIDO** sita en la **CALLE FAISAN Nº 6**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria ,Infraestructuras y Mayores, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 1 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Se ha procedido, previo a la presente licencia, a la agrupación de las fincas de la calle Faisán nº 6 y 8 en una sola, sobre la que se construirá la edificación solicitada.

2 . 3 .- EXP UIL-11398-18 PERSYCOM MADRID, S.L. . MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE FORJA Nº 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **PERSYCOM MADRID, S.L.** , para **MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL** sita en la **CALLE FORJA Nº 1**.*



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 1 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 9 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Existe licencia de obra mayor concedida en esta finca para ampliación de nave industrial, exp.0072 –LO -17. La presente licencia modifica la superficie construida aprobada en el anterior expediente por lo que se procede a su tramitación.

2 . 4 .- EXP UIL-8285-18 CONSTRUCCIONES JOMTEMAR, S.L. . LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN LA CALLE EVEREST Nº 8, NAVE 9

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por **CONSTRUCCIONES JOMTEMAR, S.L** , para **LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN EDIFICIO INDUSTRIAL** sita en la **CALLE EVEREST Nº 8, NAVE 9**.*



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

La presente licencia legaliza una superficie de cincuenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (52,57 m²) de entreplanta. Por tanto, actualmente la superficie total construida es de doscientos diecisiete metros con siete decímetros cuadrados (217,07 m²), correspondiéndose ciento sesenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados (164,50 m²) con la planta baja y cincuenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (52,57 m²) con la entreplanta.

2 . 5 .- EXP UIL-9283-18. LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA EN EL EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN LA CALLE ROMERO Nº 16

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada para
LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA , sita en la CALLE ROMERO Nº 16.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

La parcela sobre la cual se encuentra construida la edificación se corresponde con la finca 21.186 inscrita al tomo 1.374, libro 227, folio 120 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada. Es la nave número dieciséis de la unidad de ejecución denominada UE-20 , por tanto se encuentra en régimen de división horizontal. Ocupa una superficie de trescientos nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (309,41 m²) en planta baja y ciento cincuenta y cuatro con ochenta y ocho decímetros cuadrados (154,88 m²), en entreplanta.

La presenta licencia legaliza una superficie de ciento veinticuatro metros con veintiocho decímetros cuadrados (124,28 m²) de entreplanta, ampliación de la ya existente.



Por tanto, actualmente la superficie total construida es de quinientos ochenta y ocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (588,57 m²), correspondiéndose trescientos nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (309,41 m²) con la planta baja y doscientos setenta y nueve metros con dieciséis decímetros cuadrados (279,16 m²) con la entreplanta.

2 . 6 .- EXP UIL-16590-17. LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN LA CALLE ÁGUILA Nº 12

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada para
AMPLIACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN LA CALLE ÁGUILA Nº 12.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria ,Infraestructuras y Mayores dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

La parcela sobre la cual se encuentra construida la edificación se corresponde con la finca 21.186 inscrita al tomo 1.374, libro 227, folio 120 del Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada. Es la nave número dieciséis de la unidad de ejecución denominada UE-20 , por tanto se encuentra en régimen de división horizontal. Ocupa una superficie de trescientos nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (309,41 m²) en planta baja y ciento cincuenta y cuatro con ochenta y ocho decímetros cuadrados (154,88 m²), en entreplanta.

La presenta licencia legaliza una superficie de ciento veinticuatro metros con veintiocho decímetros cuadrados (124,28 m²) de entreplanta, ampliación de la ya existente. Por tanto, actualmente la superficie total construida es de quinientos ochenta y ocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (588,57 m²), correspondiéndose trescientos nueve metros con cuarenta y un decímetros cuadrados (309,41 m²) con la planta baja y doscientos setenta y nueve metros con dieciséis decímetros cuadrados (279,16 m²) con la entreplanta.



2 . 7 .- EXP UIL-9282-18 CONSORCIO URBANÍSTICOS ÁREA . EL BAÑUELO - MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACIÓN DE MANZANAS DEL P.P.I-3 DEL BAÑUELO

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por CONSORCIO URBANÍSTICOS ÁREA . EL BAÑUELO , para MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACIÓN DE MANZANAS DEL P.P.I-3 DEL BAÑUELO

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por Concejala Delegada de Urbanismo, Industria ,Infraestructuras y Mayores dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 6 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3.-PRIMERAS OCUPACIONES

3 . 1 .- EXP UIL-14263-18 ESTACIONES Y ARRENDAMIENTOS . S.A., LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE DIVISIÓN DE CINCO MÓDULOS Y CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA EN EL MÓDULO 1 EN LA CALLE FELIPE ASENJO Nº 19

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por **ESTACIONES Y ARRENDAMIENTOS . S.A.**, para **LAS OBRAS DE DIVISIÓN DE CINCO MÓDULOS Y CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA EN EL MÓDULO 1 EN LA CALLE FELIPE ASENJO Nº 19.**

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

La finca sobre la que se concedió la licencia de obra mayor (UIL-29630-06) se corresponde con la dirección Felipe Asenjo nº 19, nº 21.350 del Registro de la propiedad Nº 3 de Fuenlabrada. La superficie de la parcela es de once mil cuatrocientos metros cuadrados y sobre ella se encontraba construida una nave industrial con oficinas y muelles de carga. Tras la obra ejecutada, la edificación existente ha quedado dividida en cinco módulos, con muelles de carga cubiertos con marquesina hacia el patio interior de la finca, donde se disponen las plazas de aparcamiento y de carga y descarga de mercancías, habiéndose demolido las plantas de oficinas. En el primer módulo, empezando la numeración desde la esquina con la calle Manuel Cobo Calleja, se ha construido una entreplanta de 500 m² de superficie, con acceso desde la calle Felipe Asenjo, destinada a servicios administrativos.

La ocupación total del conjunto es de siete mil quinientos metros cuadrados (7.500 m²) y la superficie construida total de ocho mil metros cuadrados (8.000 m²), correspondiéndose dos mil metros cuadrados con en primer módulo (planta baja de mil quinientos metros cuadrados y entreplanta de quinientos metros cuadrados), y mil quinientos metros cuadrados con cada uno de los cuatro módulos restantes, que carecen de entreplanta.

4.-CAMBIOS DE USO

4 . 1 .- EXP ULM-16670-18 - CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA SITO EN LA PLAZA PANTICOSA Nº 4, LOCAL 1

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina:

Vista la solicitud de concesión de licencia de cambio de uso de local a vivienda en **LA PLAZA PANTICOSA Nº 4, LOCAL 1**, que ha sido presentada por interesados.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo,



Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente el cambio de uso mencionado, siendo éste el único uso permitido.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ordenanza para la implantación de uso residencial en locales situados en edificios construidos de vivienda colectiva, para hacer efectivo el cambio de uso deberán tramitar la licencia de obra menor de acondicionamiento y licencia de primera ocupación.

5.-PASOS DE CARRUAJES

5.1.- EXP UIF-17807-18. CAMBIO DE TITULARIDAD PASO DE CARRUAJES SITO EN LA CALLE CARACAS Nº 8

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de carruajes en la calle **CARACAS Nº 8**, a nombre de interesado .*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y del Negociado de Actividades Económicas, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores,, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titular de paso de carruajes mencionado.

- a) La construcción del vado y señalización deberá haber seguido las indicaciones del plano adjunto con las condiciones que se detallan.*
- b) Las obras deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.*
- c) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*
- d) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- e) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- f) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*



g) La longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

h) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

i) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

j) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.

6.-LICENCIAS DE APERTURAS

6 . 1 .- EXP 358-NLAC-12 ESCUELA INFANTIL HAKUNA . MATATA, S.L.L. - LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ESCUELA INFANTIL SITA EN EL Pº VALMORAL Nº 8, LOCAL B,C Y D

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de licencia de actividad de establecimiento dedicado a **ESCUELA INFANTIL SITA EN EL Pº VALMORAL Nº 8, LOCAL B,C Y D**, presentado por **ESCUELA INFANTIL HAKUNA . MATATA, S.L.L .**

Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 70 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Industria, Infraestructuras y Mayores, dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de actividad, solicitada por **ESCUELA INFANTIL HAKUNA . MATATA, S.L.L .** para a **ESCUELA INFANTIL SITA EN EL Pº VALMORAL Nº 8, LOCAL B,C Y D** , previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros debiendo



cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes . La licencia de funcionamiento deberá solicitarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y con carácter previo a la apertura o puesta en funcionamiento del edificio, local o instalación sujetos a la obtención de licencia de actividad.

6 . 2 .- EXP 79-NLAC-02 CAJA DE AHORROS DEL . MEDITERRÁNEO - PROPUESTA DE ARCHIVO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINA BANCARIA SITA EN LA CALLE LA BAÑEZA Nº 2

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

“VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 79-AC-02, sobre solicitud de licencia de actividad y funcionamiento para la actividad de OFICINA BANCARIA, iniciado a solicitud de la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo ,a desarrollar en la C/ La Bañeza nº 2 del municipio de Fuenlabrada y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 05/03/2002 a solicitud del interesado.

Segundo.- Con fecha 20/11/2017 se dictó Decreto de Caducidad y Archivo del expediente que fue notificado al interesado el 12/12/2017 y el 02/01/2018 en diferentes domicilios de los que disponíamos.

Tercero.- Han transcurrido los TRES MESES concedidos para la aclaración de la situación y/o aporte de documentación, por lo que procede el archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conviene advertir, en primer término, que las normas que rigen los plazos en el procedimiento administrativo son de orden público, por aplicación del principio de seguridad jurídica para evitar su pendencia indefinida al encontrarse paralizado por causas imputables al interesado. De modo y manera que la caducidad advertida, constituye un modo de terminación del procedimiento previsto en los artículos 84 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en el apartado 6 del artículo 17 la caducidad como causa de pérdida de vigencia de la licencia urbanística.

Teniendo en cuenta la doctrina reiterativa del Tribunal Supremo en relación con el instituto de la caducidad de las licencias municipales de obras, doctrina a cuyo tenor:

“1º.- La caducidad no opera automáticamente sino que exige un acto declarativo, previa la tramitación del correspondiente expediente.

2º.- La caducidad exige que haya plena constancia de la inequívoca voluntad del titular de la licencia de abandonar la obra y su proyecto de construir.

3º.- Para su declaración no basta con la simple inactividad del titular sino que será precisa una ponderada valoración de los hechos, ya que no puede producirse a espaldas de las circunstancias concurrentes y de la forma en que los acontecimientos se sucedan.

4º.- Al suponer la caducidad un poderoso impedimento para el ejercicio de auténticos derechos adquiridos, siempre ha de ser interpretada con carácter restringido.”

Por lo que la caducidad debe interpretarse a la luz de establecer la necesidad de una valoración de las circunstancias concurrentes, no bastando una mera comprobación del plazo de caducidad.

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el **ARCHIVO Y TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE 0079-NLAC-02**, por lo que se informa favorablemente el citado procedimiento.”*

6 . 3 .- EXP 304-BLAC-17. PROPUESTA DE ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN LA CALLE GERONA Nº 2, LOCAL 54 Y 56

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

“VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0304-BLAC-17, sobre presentación de solicitud de BAJA DE LICENCIA para el cambio de titular de la licencia de funcionamiento concedida con número 4299 para la actividad de BAR



DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, iniciado a solicitud de interesado con fecha 29/12/2017 y número de registro de entrada 2017040911, a desarrollar en la C/ Gerona nº 2 bjo local 54 del municipio de Fuenlabrada, con referencia catastral 2809201VK3620M0096QB, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0343-CTAC-15, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 22/09/2017 y 25/09/2017 a solicitud de interesado, siéndoles asignados los números 221-CTAC-17 y 222-CTAC-17, integrándose dentro del nombrado expediente 0343-CTAC-15 que fue iniciado en el 30/09/2015 con número de registro 2015030812 y que ha sido objeto de diferentes solicitudes de cambio de titular con carácter previo a su resolución.

Segundo.- Con fecha 29/12/2017 se ha presentado solicitud de BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 04/01/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), reconoce los cambios de titularidad en el Capítulo 2.11 (artículos 101 a 105)

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en su artículo 24 la figura del desistimiento y renuncia de las licencias tanto durante el proceso de tramitación como una vez concluido el trámite, debiendo ser acordado por el mismo órgano competente para el otorgamiento.

Por otra parte el artículo 87 establece como una de las causas de extinción de la licencia de funcionamiento "la inactividad o cierre, por cualquier causa, por un periodo superior a seis meses"

En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de



TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0343-CTAC-15, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo."

6 . 4 .- EXP 257-BLAC-17 BRICOLAGE 2, S.A. . PROPUESTA DE ARCHIVO ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE BRICOLAJE EN LA CALLE PICO DE LA MIRA Nº 1

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

"VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0295-BLAC-17, sobre presentación de solicitud de CIERRE DE EXPEDIENTE para la solicitud de licencia de actividad de ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE BRICOLAGE, iniciado a solicitud de la mercantil BRICOLAGE 2 SA con CIF A78668464 con fecha 03/05/1993 y número de registro de entrada 9993, a desarrollar en la C/ Pico de la Mira nº 1 (antes Crta. Fuenlabrada a Humanes c/v a Crta. De Moraleja de Enmedio) en el municipio de Fuenlabrada, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0066-NLAC-93, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 03/05/1993 a solicitud de la mercantil BRICOLAGE 2 SA con CIF A78668464.

Segundo.- Con fecha 19/12/2017 se ha presentado INSTANCIA GENERAL solicitando la baja del expediente de apertura de la licencia solicitada que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 21/12/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en su artículo 24 la figura del desistimiento y renuncia de las licencias tanto durante el proceso de tramitación como una vez



concluido el trámite, debiendo ser acordado por el mismo órgano competente para el otorgamiento.

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0066-NLAC-93**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo.”*

6 . 5 .- EXP 224-BLAC-17. PROPUESTA DE ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA SITA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Nº 13, LOCAL 16

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

“VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0224-BLAC-17, sobre presentación de BAJA DE LICENCIA para la actividad de CAFETERÍA, con número de licencia concedida 2539, a desarrollar en la C/ Constitución nº 13 local 16 del municipio de Fuenlabrada, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *La precitada licencia fue concedida con el número 2539.*

Segundo.- *Con fecha 26/09/2017 se ha presentado solicitud de BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 27/09/2017.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en el apartado 6.b del artículo 18 como causa de pérdida de vigencia de las licencias urbanísticas el desistimiento o



renuncia del titular de la licencia, comunicado expresamente a la Administración Municipal.

Por su parte el artículo 87 del mismo texto normativo establece entre las circunstancias que determinan la extinción de la licencia: "La renuncia del titular, comunicada por escrito a la Administración Municipal en los modelos normalizados de bajas de licencias. Esta renuncia no eximirá al titular de las responsabilidades que puedan derivarse de su actuación."

En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **PÉRDIDA DE VIGENCIA, EXTINCIÓN Y ARCHIVO DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD 2539**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo."

6 . 6 .- EXP 293-BLAC-17 - PROPUESTA ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE FROMISTA Nº 8, LOCAL 1

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0293-BLAC-17, sobre presentación de BAJA DE LICENCIA para el cambio de titular de la licencia de funcionamiento concedida con número 4036 para la actividad de BAR, iniciado a solicitud de interesado con fecha 19/04/2016 y número de registro de entrada 2016012899, a desarrollar en la C/ Fromista nº 8 bjo local 1 del municipio de Fuenlabrada, con referencia catastral 1811605VK3611S0002FB, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0007-CTAC-16, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 19/04/2016 a solicitud de interesado.

Segundo.- Con fecha 14/12/2017 se ha presentado solicitud de BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 18/12/2017.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), reconoce los cambios de titularidad en el Capítulo 2.11 (artículos 101 a 105)

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en su artículo 24 la figura del desistimiento y renuncia de las licencias tanto durante el proceso de tramitación como una vez concluido el trámite, debiendo ser acordado por el mismo órgano competente para el otorgamiento.

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0007-CTAC-16**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo.*

6 . 7 .- EXP 273-BLAC-17 INSTALACIONES Y FABRICACIONES . INDUSTRIALES, S.A. - PROPUESTA DE ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE FABRICACIÓN DE CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA CALLE TORENO Nº 45

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

“VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0273-BLAC-17, sobre presentación de solicitud de CIERRE DE EXPEDIENTE para la solicitud de licencia de actividad de TALLER DE FABRICACIÓN DE CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, iniciado a solicitud de la mercantil INSTALACIONES Y FABRICACIONES INDUSTRIALES SA con CIF A78285293 con fecha 10/11/1993 y número de registro de entrada 23959, a desarrollar en la C/ Toreno nº 62 del municipio de Fuenlabrada, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0202-AC-93, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 10/11/1993 a solicitud de la mercantil INSTALACIONES Y FABRICACIONES INDUSTRIALES S.A con CIF A78285293.

Segundo.- Con fecha 14/11/2017 se ha presentado escrito de solicitud de cierre del expediente por cese de la actividad objeto de licencia en 2005 que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 14/11/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en su artículo 24 la figura del desistimiento y renuncia de las licencias tanto durante el proceso de tramitación como una vez concluido el trámite, debiendo ser acordado por el mismo órgano competente para el otorgamiento.

En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0202-AC-93**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo."

6 . 8 .- EXP 259-BLAC-17. PROPUESTA ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE BAR RESTAURANTE EN LA CALLE NAZARET Nº 26

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0259-BLAC-17, sobre presentación de solicitud de BAJA DE LICENCIA para la solicitud de la licencia para la actividad de BAR RESTAURANTE, iniciado a solicitud de interesado con fecha 03/08/2017 y número de registro de entrada 2017024923, a desarrollar en la C/ Nazaret nº 26 del municipio de Fuenlabrada, con referencia catastral



2204408VK3620S0001RY, que se encontraba en tramitación con el número de expediente 0202-NLAC-17, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El precitado procedimiento fue iniciado en fecha 03/08/2017 por interesado.

Segundo.- Con fecha 27/10/2017 se ha presentado solicitud de BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 30/10/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en su artículo 24 la figura del desistimiento y renuncia de las licencias tanto durante el proceso de tramitación como una vez concluido el trámite, debiendo ser acordado por el mismo órgano competente para el otorgamiento.

En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 0202-NLAC-17**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo.

6 . 9 .- EXP 266-BLAC-17. PROPUESTA ARCHIVO BAJA DE ACTIVIDAD DE TALLER ELECTRO-MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE POLVORANCA Nº 19, LOCAL 1

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente, se propone el archivo del expediente:

“VISTO el procedimiento administrativo relativo al expediente núm. 0266-BLAC-17, sobre presentación de BAJA DE LICENCIA para la actividad de TALLER ELECTRO-



MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL, con número de licencia concedida 1309, a desarrollar en la C/ de Polvoranca nº 19 bjo local 1 del municipio de Fuenlabrada, y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La precitada licencia fue concedida con el número 1309 con fecha 19/09/1983.

Segundo.- Con fecha 07/11/2017 se ha presentado INSTANCIA GENERAL solicitando la BAJA DE LICENCIA que obra en el expediente, habiéndose emitido el correspondiente informe administrativo con fecha 08/11/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común recoge en su artículo 84 la figura de la renuncia como causa de finalización del procedimiento, dedicando el artículo 94 a desarrollarla.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge en el apartado 6.b del artículo 18 como causa de pérdida de vigencia de las licencias urbanísticas el desistimiento o renuncia del titular de la licencia, comunicado expresamente a la Administración Municipal."

*En virtud de los hechos y fundamentos de Derecho recogidos, se considera suficientemente motivado el inicio del correspondiente procedimiento de **PÉRDIDA DE VIGENCIA, EXTINCIÓN Y ARCHIVO DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD 1309**, por lo que se informa favorablemente el inicio del mismo.*

**6 . 10 .- EXP 162-CTAI-18 GONZÁLEZ MÁQUINAS RECREATIVAS . Y DE AZAR, S.L.U.
- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE
JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA DE BAR EN LA CALLE PORTUGAL
Nº 44, LOCAL 16 Y 17**

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de **SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA DE BAR EN LA CALLE PORTUGAL Nº 44, LOCAL 16 Y 17** , a fin de que a partir de ahora figure como titular **GONZÁLEZ MÁQUINAS RECREATIVAS . Y DE AZAR, S.L.U.***



Visto lo establecido en la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada que, regula los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, estableciendo en su artículo 103.1 las condiciones necesarias para proceder a la concesión del mismo y en el apartado 3 del citado artículo, la realización de una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

*Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento otorgada para la actividad de **SALÓN DE JUEGOS Y APUESTAS DEPORTIVAS CON BARRA DE BAR EN LA CALLE PORTUGAL Nº 44, LOCAL 16 Y 17, a nombre de GONZÁLEZ MÁQUINAS RECREATIVAS . Y DE AZAR, S.L.U. .***

6 . 11 .- EXP 37-BLAI-18. BAJA DE LICENCIA PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTÉTICA EN LA CALLE SUIZA Nº 18, LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja de tramitación de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la baja de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por interesado, para **ACTIVIDAD DE CENTRO DE ESTÉTICA** en la **CALLE SUIZA Nº 18, LOCAL 1.***

6 . 12 .- EXP 29-BLAI-28. BAJA DE ACTIVIDAD PARA COMERCIO MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS EN LA CALLE IRLANDA Nº 2, LOCAL 13

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:



*Vista la solicitud de baja de tramitación de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la baja de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por interesado, para **COMERCIO MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS**, en la **CALLE IRLANDA Nº 2, LOCAL 13**.*

6 . 13 .- EXP 43-BLAC-18. BAJA DE ACTIVIDAD PARA BAR EN LA CALLE SAN ANDRÉS Nº 5, LOCAL D

La Comisión del Pleno con Carácter General de Presidencia Urbanismo, dictamina lo siguiente:

*Vista la solicitud de baja de tramitación de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Mayores, dictamina favorablemente la baja de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento presentada por interesado, para **BAR**, en la **CALLE SAN ANDRÉS Nº 5, LOCAL D**.*

7 . 0 .- EXP UJ-19703-18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN LA CALLE VALLADOLID Nº 8, PLAZA Nº 97

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 19 de junio del año 2018, y número de registro de entrada 2018019703, se ha presentado en este Ayuntamiento, por interesado, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje nº 97, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la calle Valladolid, 8, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 81, finca registral 40995, CRU 28082000705389, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Valladolid, 8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirientes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.”

Considerando lo anteriormente referido, se propone que, procede conceder la autorización solicitada por interesado, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 97, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la calle Valladolid, 8, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 81, finca registral 40995, CRU 28082000705389.

8 . 0 .- EXP UJ-18868-18 -. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN LA CALLE LIMA Nº 75, PLAZA Nº 34

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 13 de junio del año 2018, y número de registro de entrada 2018018868, se ha presentado en este Ayuntamiento, por interesado, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje nº 34, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la calle Lima, 75 bis, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, al tomo 1811, libro 510, folio 184, finca registral 30379, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Lima, 75 bis, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.”

Considerando lo anteriormente referido, se propone que procede conceder la autorización solicitada por interesado, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 34, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la calle Lima, 75 bis, e inscrita en el Registro



de la Propiedad nº 4, al tomo 1811, libro 510, folio 184, finca registral 30379, de Fuenlabrada.

9 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo Presidencia, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2018, con la abstención de los Señores Concejales del Partido Popular (2), del Señor Concejalel de Ganar Fuenlabrada, y del Señor Concejalel de Ciudadanos y los votos favorables de los Señores Concejales del Partido Socialista (4) y del Señor Concejalel de Izquierda Unida, dictaminó favorablemente la propuesta al Pleno Municipal del Vicepresidente del CIFE cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL VICEPRESIDENTE DEL CIFE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FUENLABRADA.

Visto. - *El Informe de la Secretaría General de fecha 14/05/2018 y la propuesta de Estatutos que obra en el expediente.*

Visto. - *EL acuerdo Sometido el asunto a votación en la Junta Rectora del 29 de mayo del 2018 en su punto 2.; donde se acuerda por mayoría absoluta aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

Visto. -*El certificado de aprobación de la propuesta de modificación de los Estatutos del CIFE, en el punto 19 de de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018.*

Se Propone:



ÚNICO. - Proponer al Pleno Municipal, la aprobación de la modificación de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.

10 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . APROBACIÓN CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL CRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2018, emitió favorablemente por unanimidad el siguiente dictamen:

El Grupo Municipal Socialista presenta escrito designando representantes suplentes en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, según su escrito con registro de entrada nº 2018017509 de fecha 04/06/2018 y que dice literalmente:

“Por la presente le informamos de la designación como suplentes de los representantes del Grupo Municipal Socialista en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

- .- Raquel López Rodríguez*
- .- Isabel María Barrientos Burguillo*
- .- Carmen Bonilla Martínez*
- .- Juan Agustín Domínguez San Andrés*

11 . 0 .- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA . RUEGOS Y PREGUNTAS

La Señora Concejala del Partido Popular D^a. Noelia Nuñez González, reitera los siguientes ruegos y preguntas que no han sido contestados :

1. 2018015685.

Estudio de barreras arquitectónicas, rebaja de los bordillos de la acera en la calle Dolores Ibarruri del número 8 en adelante. Y en el paso de peatones de la calle Constitución, a la altura del Santander.(15 de mayo).

2. 2018015686



Reparación muro en el Parque de la Paz a la altura de la calle Reinoso 8, hay denuncias de los vecinos por la peligrosidad de la situación del mismo.(15 de mayo)

3. 2018016507

Arreglo suelo en la calle Valencia,11, parte alta de la cubierta del garaje,cuando llueve produce goteras.(25 de mayo).

4. 20118016820.

Ampliación de la acera en calle Luis Sauquillo,47.(28 de mayo).

El Señor Concejal de Mantenimiento de Parques y Jardines,Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, y Participación Ciudadana D.Antonio González Moldes, interviene para contestar a preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Ganar Fuenlabrada y del Partido Popular, manifestando lo siguiente:

REF: 2018019092

CONTESTACIÓN A PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA EN EL PLENO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2018

PREGUNTA

3.- ¿Cuál es el motivo por el cual no hay ningún técnico municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada integrado en la mesa de trabajo para coordinar los planes de calidad del aire de los municipios de más de 75.000 habitantes?

RESPUESTA



En la Comisión de Calidad del Aire está Antonio González Moldes en representación de la FMM.

En la reunión mantenida en pasado 16 de Enero, estuvo presente el Concejal y los Técnicos Ricardo L. Izquierdo y Julián Sánchez Urrea.

Se ha reiterado ante la Comunidad de Madrid la participación de los citados Técnicos en cuantas reuniones se convoquen.

REF: 2018016506

INFORMACIÓN A PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE FUENLABRADA PARQUE INFANTIL SITUADO EN CALLE MÉJICO, DETRÁS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES.

A la vista de la solicitud realizada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular Fuenlabrada en fecha 25 de Mayo de 2018 a través de Registro General de Entadas con nº 2018016506 informar que:

- *Revisado por los Servicios de mantenimiento de parques y jardines han realizado tareas de desbroce del área infantil.*

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION